

Facultad Del Locador Para Retener Llaves Y Penetrar Al Inmueble Ante Emergencias

FACULTAD DEL LOCADOR PARA RETENER «LLAVES» Y PENETRAR AL INMUEBLE ANTE EMERGENCIAS. ... *CLÁUSULA ... (INGRESO ANTE EMERGENCIAS)* **1-** El locador podrá ingresar a la finca locada, cuando por abandono, averías o deterioros graves, daño intencional, derrumbes, filtraciones, incendio, inundación, intrusión, robo, usurpación y en general por cualesquiera emergencias, hubiere peligro de mayores daños por demoras en tomar medidas urgentes. **2-** Se depositará una copia del juego de «llaves» de las puertas ... de la finca locada, en la escribanía ... y podrá retirarlas el locador o quien éste autorice, dejando constancia de la hora, fecha y causa. **3-** Si el locatario cambiare la combinación de la cerradura, consignará en la escribanía designada y en las ... (...) horas, un juego de las nuevas llaves.